

FISCALÍA EN TERRITORIO

PICHINCHA

FABIÁN SALAZAR VISITÓ DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA PROVINCIAL

En su primer día de labores como Fiscal Provincial de Pichincha (subrogante), Fabián Salazar Sánchez, visitó las instalaciones de las Fiscalías Especializadas de Flagrancia, Fedoti, DACE, Fe Pública y Soluciones Rápidas, así como el Sistema de Protección a Víctimas y Testigos y el Archivo Central, ubicadas en la Unidad de Flagrancia y en el edificio 9 de Octubre, centro-norte de Quito.

El recorrido inició a las 07:15 en la Unidad de Flagrancia, lugar donde están todos los operadores de justicia que resuelven de manera oportuna los casos de delitos flagrantes. A las 08:00 continuó por las oficinas de los funcionarios

del edificio 9 de Octubre. Allí mantuvo conversaciones con los servidores de la Fiscalía que cumplían sus turnos para conocer de forma directa sus necesidades institucionales y sugerencias para conectar y potenciar un trabajo intrae institucional fluido en beneficio de la ciudadanía.

También mantuvo diálogos con los usuarios del servicio de justicia, para constatar que la atención que reciben es oportuna y de calidad. Para este jueves 22 de marzo, el Fiscal Provincial visitará los tres puntos de atención ubicados al Sur de Quito.

La Fiscalía Provincial de Pichincha cuenta con 21 puntos de atención en Quito y cantones, así como con 736 funcionarios que entregan el servicio de justicia en una provincia de más de tres millones de habitantes.



MANABÍ

FISCALÍA LOGRÓ AUMENTO DE PENA TRAS AUDIENCIA DE APELACIÓN

Con base en los argumentos expuestos por la Fiscalía de Manabí, el Tribunal de la Corte Provincial de Justicia reformó el tipo penal y la sentencia de 17 a 23 años contra Wilter M., por la muerte de Ángela Domínguez, ocurrida en el cantón Chone, en junio de 2016.

Durante la audiencia de apelación realizada el pasado 20 de marzo, el fiscal Luigi Miranda solicitó el cambio del tipo penal y el aumento de la pena, pues refirió que en la audiencia de juicio presentó más de 20 elementos probatorios que demostraron la responsabilidad penal del sentenciado.

Inicialmente, en septiembre de 2017, los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Chone dictaron sentencia por el delito de homicidio e impusieron una pena de 17 años, el pago de una multa de 40 salarios básicos unificados y la reparación integral por daños y perjuicios a los familiares de la víctima por USD 21 960.

El Tribunal de alzada reformó la sentencia en cuanto a la pena y el tipo penal, pero mantuvo la multa y el monto de la reparación integral.

El delito se cometió en junio de 2016 cuando Ángela Domínguez trató de evitar que roben su domicilio, producto de ello fue

herida con arma blanca, lo que le provocó la muerte. Según el fiscal Miranda, la conducta del sentenciado se adecúa al delito de asesinato conforme lo establece el artículo 140 numerales 2, 4, 5 y 6 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).



DOS PERSONAS SON SENTENCIADAS A 34 AÑOS EN CASO DE ROBO CON MUERTE

La Fiscalía del Azuay obtuvo una sentencia de 34 años y 8 meses de pena privativa de libertad para Kléver M. y William T., por su responsabilidad en el robo con muerte del ciudadano Marco Pacurucu, de 39 años.

El fallo de los jueces del Tribunal de Garantías Penales del Azuay fue informado tras la audiencia de juicio, desarrollada el 19 y 20 de marzo. También se ratificó el estado de inocencia de Fernando G., quien estuvo acusado de cómplice.

En la exposición de la teoría del caso, el fiscal Cristian Gálvez manifestó que el 23 de mayo de 2017, Kléver M. ingresó a una lavadora de carros, ubicada en la parroquia San Joaquín, de Cuenca, para solicitar la limpieza de su auto

color rojo y observó que el hermano de la víctima realizó un negocio, por el cual recibió una cantidad de dinero.

Horas más tarde ingresaron al mismo lugar Kléver M., William T. y otra persona, portando pasamontañas y pelucas de payaso. Se sustrajeron USD 3 000 y dispararon a la víctima, luego huyeron del lugar en un vehículo conducido por Fernando G.

La Fiscalía demostró la participación de los sentenciados con el testimonio de dos hermanos de la víctima que indicaron que reconocieron a Kléver M. como la persona que estuvo en el lugar de los hechos, antes del cometimiento del delito. Además, tres agentes de la Policía que investigaron el caso confirmaron que en el parte de

detención de Kléver M., se detalla que en el allanamiento realizado a su domicilio encontraron el auto color rojo, tres armas de fuego, pelucas de payaso, pasamontañas, uniformes y chalecos de policía.

Además fueron presentados el informe de inspección ocular técnica en el que consta las evidencias levantadas luego de ocurrido el acto ilícito, el informe de autopsia y el reconocimiento del lugar de los hechos.

Dato:

El artículo 189 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, señala que si a consecuencia del robo se ocasiona la muerte, la pena privativa de libertad será de 22 a 26 años. En este caso también se consideraron circunstancias agravantes.



BOLÍVAR

PRISIÓN PREVENTIVA PARA CIUDADANO QUE ASALTÓ LOCAL COMERCIAL EN GUARANDA

Luego de que la Fiscalía Provincial de Bolívar inició una instrucción fiscal contra Bryan A., por el robo a un local comercial de venta de celulares en el centro de Guaranda, el juez de la Unidad Judicial Penal de ese cantón, dictó prisión preventiva contra el procesado.

En audiencia de formulación de cargos, el fiscal Cristian Lucio Quintana, presentó como elementos de convicción la explotación de información de los videos de seguridad del local asaltado, así como las evidencias encontradas en la mochila que portaba el procesado el momento de su detención.

El pasado 14 de marzo, al local comercial de propiedad de María T. ingresó un individuo y con dos armas corto punzantes (cuchillos),



intimidó a la propietaria y a los usuarios que se encontraban en el lugar, para sustraerse teléfonos celulares y dinero en efectivo. Después de producido el hecho,

se inició las investigaciones en coordinación con la Policía Judicial de Bolívar. Con la información de los videos de seguridad, 4 días más tarde se detuvo a Bryan A. con las evidencias, quien fue reconocido por las víctimas.

Dato:

Este ciudadano fue procesado según el artículo 189 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que señala "La persona que mediante amenazas o violencia sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitarlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años"

CARCHI

SE INICIÓ PROCESO PENAL CONTRA DOS CIUDADANOS DETENIDOS EN EL PUENTE DE RUMICHACA



La Fiscalía del Carchi inició instrucción fiscal contra Jorge C., militar en servicio activo y su esposa Ana María G., por su presunta participación en el delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización a gran escala.

El agente fiscal Hugo Marcelo Velasco dirigió las investigaciones

donde se emplearon técnicas especiales como la interceptación de líneas telefónicas, seguimientos, fotografías y filmaciones, que permitieron detener a los procesados cuando intentaban cruzar el puente internacional de Rumichaca en un vehículo de propiedad del militar, transportando droga.

Tras registrar el automotor se encontraron 10 paquetes cubiertos con plástico transparente y cinta de embalaje color café, tipo ladrillos, que contenían una sustancia vegetal verdosa, que al ser sometida a las respectivas pruebas de campo dio positivo para marihuana, con un peso neto de 4.916 gramos.

Al momento de la captura, Ana María G. trató de lanzar hacia el río la maleta en la cual guardaba la sustancia sujeta a fiscalización. Estos ciudadanos se encuentran con prisión preventiva y son procesados por el delito tipificado en el artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). La instrucción fiscal durará 90 días.